DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.388 | Viernes 28 de Octubre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2209820

BANCO CENTRAL DE CHILE

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 2497

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 2497, celebrada el 25 de agosto de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo:

2497-02-220825 – Modificación del Capítulo III.B.5 del Compendio de Normas Financieras, sobre Inversiones Financieras y Operaciones de Crédito de Empresas Bancarias hacia el exterior.

1. Incorporar las siguientes adecuaciones al Capítulo III.B.5 del Compendio de Normas Financieras:

1.1. Eliminar el literal b del númeral 1.1.1 del Título C, reemplazando el encabezado de ese numeral 1.1.1. y su letra a) por lo siguiente: “1.1.1 Otorgamiento de préstamos a:”.

1.2. Eliminar del encabezado del numeral 1.1.2 del Título C, la expresión “en moneda extranjera”. Asimismo, sustituir su párrafo único por el siguiente: “Para estos efectos, los créditos que se adquieran deberán haber sido otorgados a las entidades o personas indicadas en el numeral 1.1.1. anterior.”

1.3. Eliminar el literal d) del número 1.2 del Título C y suprimir en el literal c) la expresión “; y”.

1.4. Eliminar el literal d) del número 1.3 del Título C.

1.5. Eliminar del primer párrafo del número 1.2.1 del Título D, sobre colocaciones no sujetas a la constitución de provisiones, la expresión “pagaderas en moneda extranjera”.

2. Poner este Acuerdo en conocimiento de la Comisión para el Mercado Financiero para los fines pertinentes, y publicarlo en el Diario Oficial una vez que esa Comisión publique las modificaciones adoptadas respecto de los Capítulos B-6 y B-7 del Compendio de Normas Contables para Bancos, a que se refiere su Oficio Ordinario N° 47.817, de 22 de junio de 2022.

Santiago, 26 de octubre de 2022.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl